



Tutela procesal y sustantiva del crédito. Procesos en reclamación de deudas.

El presente artículo alude de una forma muy sucinta a los medios de tutela, tanto procesal como sustantiva del crédito. En el primer caso, menciona los juicios monitorio y cambiario, así como el proceso de ejecución y los declarativos ordinarios como el verbal y el ordinario. La tutela sustantiva se produce esencialmente a través de sendas acciones recogidas en el artículo 1111 del CC, como son la acción subrogatoria y la acción revocatoria. Hace mención especial de la Ley de lucha contra la morosidad y expone las razones por la que ésta no termina de ser un instrumento eficaz para prevenir el fenómeno de la morosidad.

1. Introducción. Sobre el fracaso de la Ley de lucha contra la morosidad.

A los felices veinte siguió la crisis del veintinueve. Parece igualmente superado el momento feliz de bonanza económica y alegre consumo, especialmente vivido en España, que se situaba como uno de los países con un crecimiento más elevado dentro de la Unión Europea, con tipos de interés bajos que posibilitaban que las familias consumieran más e incrementaran su patrimonio, las empresas crecieran y los inversores obtuvieran ganancias millonarias. Hoy España es una economía vulnerable, se ha agotado el modelo de crecimiento de los últimos años sustentado en el consumo y la construcción.

La caída del mercado bursátil en Estados Unidos, la recesión en ese país provocada por las hipotecas subprime, fuente de inestabilidad económica m ...